

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.009/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo: 1°) En caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Correo Electrónico, de fecha 20 de Octubre de 2017, del Administrador del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, en el cual se informa, el nuevo tarifario que rige a partir 01 del mes de Octubre de 2017; Por instrucción verbal del Secretario Municipal, en el cual solicita la contratación vía trato directo con Correos de Chile, toda vez que por Ley, los servicios requeridos por la Municipalidad de Alto Hospicio y el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, debe ser proveído solamente por dicha entidad.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para la prestación de servicios, no contemplados en el convenio marco, para la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ALTO HOSPICIO**. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único.

2.- Contratase por trato directo a **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, por los servicios referidos no contemplados en el convenio marco, y continuación se individualizan, por un periodo desde el 01 de noviembre de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018.

Carta Certificada	Rango	Carta Certificada Estándar
	0-50 grs	\$923
51-100 grs	\$1.003	
101-250 grs	\$1.208	
251-500 grs	\$1.463	

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°215.22.05.004, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

M/D/gvb

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Encargado Portal
- Sec. Municipal